

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 65 , SERIE 2014-2015
APROBADO: 10 DE FEBRERO DE 2015
P. DE R. NÚM. 51
SERIE 2014-2015**

Fecha de Presentación: 22 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES SIN FINES DE LUCRO, FUNDACIÓN FELISA RINCÓN DE GAUTIER, QUINCE MIL (\$15,000) DÓLARES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2014-2015 A SER UTILIZADOS COMO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE BECAS DE LA FUNDACIÓN PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS/AS A UNIVERSIDADES ACREDITADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO QUE OFREZCAN PROGRAMAS GRADUADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O HISTORIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE, NECESIDAD ECONÓMICA Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier (en adelante, "Fundación"), Inc., es una institución sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Registro Número 15,924.

POR CUANTO: La Fundación tiene como parte de su misión fomentar y contribuir a la investigación y al mejoramiento de la administración pública en los municipios de Puerto Rico, así como al estudio de su historia general. Asimismo, otorga becas a

J
af.
afes

estudiantes universitarios/as con el propósito de darle continuidad a los esfuerzos realizados por doña Felisa para mejorar la Administración Pública municipal de Puerto Rico y mantener viva y ser conscientes de nuestra cultura e historia. Gracias al auspicio del Municipio de San Juan (en adelante, "Municipio") se otorgan diez (10) becas a estudiantes de instituciones académicas a nivel graduado acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico, que cualifiquen con los criterios de necesidad económica, excelente trayectoria académica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: La Fundación tiene un programa de becas a través del cual ofrece ayuda económica por mil quinientos dólares (\$1,500) a diez (10) estudiantes, de los cuales cuatro pueden ser empleados/as e hijos/as de empleados/as del Municipio.

POR CUANTO: La Fundación solicitó al Municipio un donativo por quince mil dólares (\$15,000) para ser utilizado como contribución al programa de becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de Administración Pública o Historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

POR CUANTO: El artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del

desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía.

POR CUANTO: Este modelo de gobernabilidad impone la responsabilidad al gobierno municipal con la inclusión de diversos sectores de la sociedad eficientemente organizados y trae como resultado una relación de cooperación saludable para beneficio de las distintas comunidades y grupos poblacionales como son los servicios educativos y de desarrollo intelectual de los estudiantes a ofrecerse con la aprobación de este donativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario en quien ésta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Fundación Felisa Rincón de Gautier Inc., quince mil dólares (\$15,000), correspondientes al año fiscal 2014-15, a ser utilizados como contribución al programa de becas de la Fundación para beneficio de estudiantes admitidos/as a universidades acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico que ofrezcan programas graduados de Administración Pública o Historia que cumplan con los criterios de trayectoria académica sobresaliente, necesidad económica y compromiso con el servicio público.

Sección 2da.: La Fundación depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra. de esta resolución.

Sección 3ra.: La Fundación rendirá a la Alcaldesa y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes de haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de julio de 2015, lo que ocurra

primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 4ta.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2015, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 5ta.: La Directora de Finanzas del Municipio registrará en los libros de contabilidad a su cargo el desglose siguiente:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Correspondientes al año fiscal 2014-15 Reserva para Donativos 1000-XX-01-04-03-00-2402-0000	\$15,000
A LA CUENTA	
Correspondientes al año fiscal 2014-15 Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. 1000-XX-01-04-03-00-2402-7154	15,000
Total	\$15,000

Sección 6ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta resolución podrá estar sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio, más no así la cantidad de dinero asignada a las mismas.

Sección 7ma.: La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un contrato de delegación de fondos con el Municipio en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta resolución.

Sección 8va.: La Directora de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

Sección 9na.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

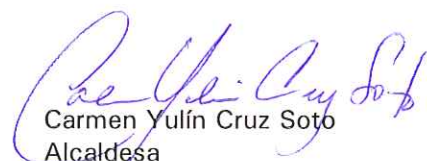
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 65, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de febrero de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

10 de febrero de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa